

**Expte nº: 330/2024 CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LAS OBRAS PARA LA RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MONTEFRÍO (GRANADA). FASE 2, DENTRO DEL PLAN DE TRANSFORMACIÓN, RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LOS FONDOS “NEXT GENERATION EU” COMPONENTE 02, INVERSIÓN 4, conforme al EXPEDIENTE PR-D5000-2021-001298 dentro del PROGRAMA AYUDAS PARA INVERSIONES A PROYECTOS SINGULARES LOCALES DE ENERGÍA LIMPIA EN MUNICIPIOS DE RETO DEMOGRÁFICO (PROGRAMA DUS 5000) Y GESTIONADO POR EL INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y EL AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE).**

**Asunto: requerimiento de subsanación de defectos u omisiones archivo electrónico único: documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.**

Con fecha 12/07/2024 se ha reunido la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Montefrío y tras la apertura del archivo electrónico único del citado expediente de contratación, se ha examinado la documentación administrativa aportada por los licitadores que han presentado oferta dentro del plazo establecido al efecto, acordando los siguientes defectos subsanables:

Licitador que debe subsanar	Documentación a subsanar
<b>INGENALIUM S.L.</b>	No aporta Anexo II (Declaración Vigencia del Certificado Rolece) y aporta por error Anexo I nuevamente. Debe aportar Anexo II.
<b>PORGESA S.A.</b>	Anexo I, Anexo II, Anexo VIII y Anexo IX deben ser los modelos oficiales aprobados por el PCAP (con los logos correspondientes a la financiación PRTR). <i>*Están colgados en Word sólo para rellenar en la licitación.</i> Debe aportar los Anexo I, Anexo II, Anexo VIII y Anexo IX oficiales.

En consecuencia, deberán aportar la documentación que se indica en un plazo de 3 días naturales contados a partir del día siguiente a la presente comunicación (hasta el 15 de julio a las 23:59 horas).

Si las deficiencias no fueran subsanadas, no será tomada en consideración la oferta presentada en el presente procedimiento de licitación, declarándose excluidos a los citados licitadores.

En Montefrío, a la fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL

